



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 27 DE MAYO DE 2020

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:04 horas, del día 27 de mayo de 2020, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE:

D. Julián Ángel Jiménez Velilla

CONCEJALES SEÑORES:

D. José Antonio Marín Perurena
D^a Carmen Ovejas Malo
D^a Raquel Pedraja Sainz
D^a María Mercedes Jiménez Garcés
D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción
D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró
D^a María Lucía Casas Carbonell
D^a. Leyre Marcilla Martínez
D^a Guadalupe López Fernández
D. José Luis Segura del Arco
D^a María Encarnación Rodríguez Villanueva
D. Javier López Bozal

SECRETARIA

D^a. María Laliena Corbera

INTERVENTORA:

D^a Patricia Muñoz Plaza.

Al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

1. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2020 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Expte Servicios Económicos 2020/726 G1192

La Sra. Concejala de Economía y Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés, da cuenta del asunto, relativo a una modificación presupuestaria necesaria para dotar de crédito a las partidas presupuestarias que han de financiar el gasto que conlleva la aprobación del convenio con la Federación de Empresas de Comercio de La Rioja, para la puesta en marcha de un programa de reactivación del comercio local conocido como “bono-comercio”. El incremento de las partidas afectadas por la referida modificación, explica la Sra. Concejala, se financia con la baja de otras partidas presupuestarias, en concreto, con la baja del crédito previsto para la subvención cultural a la asociación “Alfaro Suená”.

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
Alcalde
22/06/2020

Firma 1 de 2
María Laliena Corbera
Secretaría General
22/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f9e7235829b84b73bd2953d425b9fdf6001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejales D. Javier López Bozal (IU) comenta que le parece buena la idea, si bien considera que la Corporación debiera ser más ambiciosa con este proyecto. Alega que le preocupa la brecha digital, puesto que comerciantes y consumidores de mayor edad van a tener dificultades para acceder a la aplicación y ponerla en funcionamiento. En este sentido, el Sr. Concejales pregunta si se va a poner en marcha una campaña para asesorar y enseñar el manejo de la aplicación de los bonos-comercio. Finalmente, el Sr. Concejales valora positivamente la iniciativa, para la reactivación del comercio local, pero la considera insuficiente, puesto que los comercios necesitan de liquidez para reabrir sus negocios en la desescalada. Por este motivo, el Sr. Concejales indica que hubiera sido mejor idea habilitar un sistema de ayudas directas a los comercios. En todo caso, señala el Sr. Concejales, su voto es a favor del acuerdo.

La Sra. Concejales D^a M^a Lucía Casas Carbonell (P.P.) manifiesta el voto a favor del acuerdo por parte de su grupo, puesto que, debido a la situación actual, considera necesaria la reorganización de los recursos, para financiar actividades que contribuyan a la reactivación del comercio local.

La Sra. Concejales de Economía y Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés alega que, en cuanto a la brecha digital, la FER ha puesto a disposición de los usuarios un vídeo explicativo de la aplicación. Señala que es probable que las personas mayores necesiten ayuda, pero es indudable que la inmensa mayoría se maneja bien con estas herramientas. En cuanto a la necesaria liquidez que precisan los comercios, la Sra. Concejales explica que treinta días después se efectúa el pago de los bonos y que a esta iniciativa se han sumado todas las cabeceras de comarca, siendo Alfaro la que aporta en total unos 18 comercios. Por lo que se refiere a las ayudas directas, la Sra. Concejales indica que la Comunidad Autónoma a través de la ADER va a poner a disposición de los pequeños empresarios una convocatoria de ayudas directas para dotarles de la liquidez que necesitan por importe de más de 34 millones de euros.

La Sra. Concejales D^a M^a Lucía Casas Carbonell (P.P.) interviene de nuevo para recordar al Sr. Concejales D. Javier López Bozal (IU) que, en la anterior sesión plenaria, el grupo municipal popular fue insultado por promover este tipo de ayudas.

El Sr. Concejales D. Javier López Bozal (IU) aclara que aquel insulto se produjo debido a la petición formulada en dicha sesión plenaria por el grupo municipal popular de bonificación de tributos, cuando esta bonificación, según el Sr. Concejales, se podía haber aprobado durante el mandato del anterior equipo de gobierno, lo que es objeto de reproche, según el Sr. Concejales.

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones recordando que son 18 los comercios adheridos al programa de reactivación comercial del “bono-comercio”, si bien hay tiempo todavía para conseguir más adhesiones, y que es un paso importante para la reactivación del comercio local, sin perjuicio de que la Comisión de Hacienda pueda diseñar más medidas para apoyar a los comercios tras la firma del convenio.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación, por asentimiento, del siguiente ACUERDO:

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
22/06/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
22/06/2020
Secretaría General



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 27 DE MAYO DE 2020

Visto el expediente relativo a Créditos extraordinarios para dotar las partidas presupuestarias de gastos necesarias para la reactivación del comercio local mediante la firma de un convenio con la Federación de Empresarios de Comercio de la Rioja.

Vista la posibilidad de financiar la citada modificación con la baja de crédito de la partida 334.48012 sin generar un perjuicio para los servicios afectados, vengo a proponer la siguiente modificación del estado de gastos del presupuesto:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
4314.48200	Promoción del Comercio Local. Subvención nominativa Federación de Empresas de Comercio de la Rioja , Bono comercio CIF G-26359646	20.000	
430. 22602	Administración General de Comercio, turismo y PYMES. Publicidad y propaganda	5.000	
334.48012	Promoción cultura. Subvención Alfaro Suená		25.000

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 20 de mayo de 2020, el pleno por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de Créditos N° 5/2020 bajo la modalidad de créditos extraordinarios, conforme ha sido propuesto.

2º.- Exponer al público dicho expediente durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado, conforme a lo establecido en el artículo 169 del R.D.L. 2/2.004 de 5 de marzo Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. CONVALIDACIÓN DEL DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2020 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS COVID 19

Expte Servicios Económicos 2020/659 G1035

La Sra. Concejala de Economía y Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés, da cuenta del asunto, relativo a la convalidación por el Pleno de la Corporación de la modificación presupuestaria 3/2020 aprobada mediante Resolución de la Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por el Real Decreto-Ley 11/2020, y que tuvo por objeto dotar a una serie de partidas del crédito necesario para afrontar una serie de gastos todos ellos relacionados con la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en materia de asistencia sanitaria y protección social para las personas en situación de dependencia y vulnerabilidad, por importe total de 61.400 euros.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
Alcalde
22/06/2020
Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
Secretaría General
22/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f9e7235829b84b73bd2953d425b9fdf6001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Sr. Concejal D. Javier López Bozal (IU) manifiesta su voto a favor del acuerdo, puesto que se trata de gastos derivados de la crisis sanitaria, y a que el Informe de Intervención es favorable. A propósito del acuerdo, el Sr. Concejal manifiesta su enhorabuena a los Servicios Sociales, por el trabajo realizado durante la crisis sanitaria, y considera acertado el desembolso realizado.

La Sra. Concejal D^a M^a Lucía Casas Carbonell (P.P.) recuerda que se trata de actuaciones realizadas para hacer frente a la pandemia, que ha conllevado una serie de restricciones a la ciudadanía, con sus efectos ya conocidos, y de adaptación al duelo por las víctimas. Se trata de actuaciones, refiere la Sra. Concejal, necesarias para la estabilidad económica y social de los ciudadanos. En este sentido, la Sra. Concejal señala la intención de su grupo de presentar una moción para que el superávit se destine a la reactivación económica y social de Alfaro.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación, por asentimiento, del siguiente ACUERDO:

Con fecha 8 de abril de 2.020 y haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 20.2 del RDL 11/2020, se aprobó por el Alcalde el expediente de modificación de créditos número 3/2020 de créditos extraordinarios.

En el expediente se procedió a la dotación de las siguientes partidas presupuestarias para hacer frente a diversas situaciones derivadas de esta emergencia sanitaria:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
231.22105	ASISTENCIA Y PROTECCION SOCIAL COVID 19 . PRODUCTOS ALIMENTICIOS	24.000
231.22106	ASISTENCIA Y PROTECCION SOCIAL COVID 19 . PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	2.000
231.22107	ASISTENCIA Y PROTECCION SOCIAL COVID 19 . PRODUCTOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA EVITAR CONTAGIOS	10.000
231.48000	ASISTENCIA Y PROTECCION SOCIAL COVID 19 . AYUDAS DE EMERGENCIA	25.000
231.62600	ASISTENCIA Y PROTECCION SOCIAL COVID 19 . EQUIPOS PROCESO INFORMACION	400
TOTAL		61.400

Las necesidades a las que daba cobertura son las siguientes:

Dadas las circunstancias de reclusión obligatoria para toda la ciudadanía a partir del 16 de Marzo del 2020 y que prohíbe la salida a la calle de todas las personas que no tengan que salir a trabajar, y en especial de las personas vulnerables, dependientes y con diversidad funcional. Y a partir del 30 de marzo del 2020, de todas aquellas personas que no lo hicieran en servicios esenciales para el funcionamiento del país; sufriendo por ello un decremento en los ingresos de las unidades familiares afectadas por dichas medidas. Esto va a provocar un aumento en las solicitudes de ayudas de emergencia para poder cubrir las

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
22/06/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
22/06/2020
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f9e7235829b84b73bd2953d425b9fdf6001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 27 DE MAYO DE 2020

necesidades básicas de la población afectada o bien por despidos, Ertres, reducciones de jornadas, etc.....

Por otro lado también se ha implementado para el colectivo de personas vulnerables (mayores, dependientes, posibles afectados por el virus, personas con diversidad funcional) el servicio de Compras con reparto domiciliario por parte del personal del Ayuntamiento de Alfaro, mientras dure esta situación de confinamiento ocasionada por la crisis sanitaria provocada por la incidencia del COVID-19. Está necesidad se ha detectado a través de las llamadas telefónicas que seguimiento que se vienen realizando a la población en general.

También existe una grave situación de aislamiento, provocada por el contagio de los residentes de la Residencia de Alfaro gestionada por Fundación Rey Ardid, y teniendo en cuenta que con los medios técnicos existentes en ella, la comunicación de las personas residentes con el exterior es deficitaria; y que en esta situación de excepcionalidad se deben poder todos los medios para que esto no sea así, se valora la medida de dotar de los medios necesarios para paliar dicha deficiencia, por lo que se adquiere por parte del Ayuntamiento una Tablet para que desde el exterior los familiares se puedan poder en contacto con los residentes y comprobar de primera mano su situación y poder comunicarse con ellos.

Por último y dada la necesidad de utilizar mascarillas de manera continuada por el funcionariado del Ayuntamiento de Alfaro, el personal que está trabajando en la Residencia de Alfaro y para poder facilitar el reparto de las mismas al colectivo de personas vulnerables que así nos lo demande, todo esto provocado por la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

El artículo 20.2 del RDL 11/2020 establece:

“Para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.”

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 20 de mayo de 2020, el pleno por unanimidad acuerda:

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
22/06/2020
Secretaría General

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Veilla
22/06/2020
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f9e7235829b84b73bd2953d425b9fdf6001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1º.- Convalidar el decreto de Alcaldía de fecha 8 de abril del 2.020 por el que se aprobó la modificación de créditos número 3/2020 de créditos extraordinarios.

2º.- Proceder a la publicación del acuerdo plenario de convalidación del expediente de modificación de créditos 3/2020 de créditos extraordinarios en el Boletín Oficial de La Rioja.

3. CONVALIDACIÓN DEL DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2020 DE SUPLEMENTO DE CREDITOS COVID 19

Expte Servicios Económicos 2020/660 G1046

La Sra. Concejala de Economía y Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés, da cuenta del asunto, que tiene el mismo contenido que el anterior: la necesaria convalidación por el Pleno de la modificación presupuestaria 4/2020 aprobada para dotar de crédito la financiación del servicio de comidas a domicilio, puesto que fue necesario contratar por emergencia los servicios de otra empresa, así como la financiación del servicio contratado de atención psicológica en el duelo.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejala D. Javier López Bozal (IU) manifiesta su voto a favor del acuerdo, si bien puntualiza que el nuevo contrato realiza un reparto semanal de la comida a domicilio, que se sirve pasteurizada, lo que reduce la posibilidad de un mayor control de las personas usuarias del servicio, que están en situación de vulnerabilidad, puesto que las visitas son semanales.

La Sra. Concejala D^a M^a Lucía Casas Carbonell (P.P.) manifiesta el voto de su grupo a favor.

La Sra. Concejala de Bienestar Social, D^a Carmen Ovejas Malo, interviene para recordar que, en la comisión informativa, ya se trató el tema apuntado por el Sr. Concejala D. Javier López Bozal (IU), y que, si bien desde los servicios sociales se realiza un seguimiento de la ejecución del contrato y de los usuarios, lo cierto es que es difícil saber cuál es la opción más acertada, en relación con la reducción de la frecuencia en la entrega de las comidas a domicilio.

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones señalando que ya la intención es preparar una nueva contratación, mejorando la calidad del servicio en todo lo posible.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación, por asentimiento, del siguiente ACUERDO:

Con fecha 8 de abril de 2.020 y haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 20.2 del RDL 11/2020, se aprobó por el Alcalde el expediente de modificación de créditos número 4/2020 de suplemento de créditos.

En el expediente se procedió a suplementar la dotación de la siguiente partida presupuestaria para hacer frente a las situaciones, derivadas de esta emergencia sanitaria:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
---------	----------	---------

Firma 1 de 2	María Lallena Corbera	22/06/2020	Secretaría General
Firma 2 de 2	Julián Ángel Jiménez Veilla	22/06/2020	Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f9e7235829b84b73bd2953d425b9fdf6001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 27 DE MAYO DE 2020

231.22799	ASISTENCIA Y PROTECCION SOCIAL COVID 19 . COMIDAS A DOMICILIO Y ATENCION PSICOLOGICA	52.000
TOTAL		52000

Las necesidades a las que daba cobertura son las siguientes:

Debido al aumento de fallecimientos derivados de la crisis sanitaria provocada por la incidencia del COVID-19, y ante la imposibilidad de realizar un sepelio conforme a la costumbre, se ha detectado la necesidad de poder atender de manera telefónica a aquellos familiares que así lo demanden para poder realizar el duelo por personal especializado, un equipo de Psicólogas/os especializadas/os en el duelo, así como para todas aquellas personas que por la situación que vivimos requieran de atención psicológica especializada.

Debido a esta situación y destinado en especial al colectivo de personas vulnerables, se ha implementado el servicio de Reparto de Comidas a domicilio mientras dure esta situación ocasionada por la crisis sanitaria provocada por la incidencia del COVID-19. Esta necesidad se ha detectado a través de las llamadas telefónicas que seguimiento que se vienen realizando a dicho colectivo.

El artículo 20.2 del RDL 11/2020 establece:

“Para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.”

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 20 de mayo de 2020, el pleno por unanimidad acuerda:

1º.- Convalidar el decreto de Alcaldía de fecha 8 de abril del 2.020 por el que se aprobó la modificación de créditos número 4/2020 de suplemento de créditos.

2º.- Proceder a la publicación del acuerdo plenario de convalidación del expediente de modificación de créditos 4/2020 de suplemento de créditos en el Boletín Oficial de La Rioja.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Veilla
22/06/2020
Secretaría General
22/06/2020
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f9e7235829b84b73bd2953d425b9fdf6001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Concejal de Bienestar Social, D^a Carmen Ovejas Malo, que desea dar respuesta a la cuestión formulada en la anterior sesión plenaria por el Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco, en relación con la baja laboral por posible contagio. De este modo, la Sra. Concejal explica que, según la información que ha recabado, la baja ante la sospecha de un posible contagio es por enfermedad común, y una vez confirmado el positivo con el test serológico por el médico de atención primaria, entonces la baja es por enfermedad profesional, siendo en este caso la prestación del 100% de la retribución desde la fecha de la baja efectiva.

El Sr. Alcalde interviene para confirmar que tanto la Policía Local como los operarios de la Brigada y los funcionarios de los Servicios Sociales van a ser sometidos al test por el Centro de Salud de Alfaro, y que se intentará que se realice el test a todos los empleados municipales.

- El Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco (P.P.) formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Pregunta por el servicio de acogida a los temporeros y si existe la posibilidad de que se sometan al test los propios temporeros.

La Sra. Concejal de Bienestar Social, D^a Carmen Ovejas Malo contesta que el tema está en estudio, dada la complejidad que supone, y que se informará de todo lo relativo a este servicio en la comisión informativa.

2.- Ruega que se actualice la información sobre los horarios de apertura del Cementerio que figuran en la página web.

3.- Pregunta si la actual ocupación de las terrazas de veladores va a ser definitiva.

El Sr. Concejal de Urbanismo y Servicios D. José Antonio Marín Perurena contesta que la intención es mantener esta ocupación durante dos meses, puesto que si bien las terrazas dan vida a la localidad, lo cierto que es plantean problemas de accesibilidad y de circulación de vehículos y peatones, por lo que va a ser necesario buscar otra alternativa para las terrazas que no afecte a la seguridad vial.

4.- Pregunta por si en la actualidad hay servicio de autobús interurbano a Alfaro.

El Sr. Alcalde contesta que la línea no llega hasta Alfaro, tan solo hasta Rincón de Soto.

5.- Pregunta si se ha tomado alguna decisión en relación con las fiestas de agosto.

El Sr. Alcalde contesta que su intención es debatir este tema, así como el de la apertura de las piscinas, en la comisión informativa de festejos y deportes, dada su complejidad.

La Sra. Concejal de Juventud, Festejos, Deportes, D^a Raquel Pedraja Sáinz, interviene para comentar que la normativa en materia de piscinas y sus aforos permitidos está en estudio, siendo en principio el máximo permitido 180 personas, lo que permite unos 8 metros cuadrados de ocupación por cada persona.

- La Sra. Concejal D^a Guadalupe López Fernández (P.P.) formula el siguiente ruego:

Considera necesario instar a la Consejería competente para que procedan a realizar las tareas de desbroce de la carretera, puesto que muchos agricultores y hortelanos han formulado su queja acerca del mal estado.

Firma 2 de 2
Alcalde
22/06/2020
Julián Ángel Jiménez Veilla
Firma 1 de 2
Secretaría General
22/06/2020
María Lallena Corbera

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f9e7235829b84b73bd2953d425b9fdf6001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 27 DE MAYO DE 2020

El Sr. Alcalde comenta que las tareas de desbroce de los caminos de titularidad municipal que son competencia del Ayuntamiento van a ser realizadas en breve, puesto que la Junta de Gobierno Local ha aprobado recientemente la celebración del contrato de los servicios de desbroce y limpieza de los caminos.

- El Sr. **Concejal D. Gregorio Jesús Pérez Ligero (P.P.)** formula el siguiente ruego:

Comenta que, dado que el Alcalde de Madrid ha anunciado una rebaja fiscal de IBI y de IAE, sería interesante que el Ayuntamiento se planteara la adopción de medidas semejantes.

El Sr. Alcalde contesta que una medida semejante conlleva una necesaria reducción de gastos para compensar el descenso de los ingresos, con la dificultad que esta medida supone, en un contexto como el actualmente existente en el Ayuntamiento, que precisa de un plan económico-financiero. En todo caso, recuerda el Sr. Alcalde, si se han tomado algunas medidas, como la ya comentada de reducción de la partida destinada a la subvención para la organización del evento Alfaro Suena, para obtener financiación para las ayudas de emergencia concedidas.

- La Sra. **Concejal D^a Leyre Marcilla Martínez (P.P.)** formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Reitera la queja existente en relación con los contenedores situados enfrente de la panadería-pastelería.

2.- Comenta la diferencia de presupuesto advertida en los importes del contrato de las dos psicólogas para el servicio de atención en el duelo.

El Sr. **Concejal D. José Luis Segura del Arco (P.P.)** comenta que considera acertado que se contratara a una psicóloga de Alfaro, y que entiende que no se pudiera contratar a la otra psicóloga de la localidad por existir una relación de parentesco.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 20:45 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretaria General. María Laliena Corbera. V^oB^o Alcalde. Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 1 de 2
María Laliena Corbera
22/06/2020
Secretaria General

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
22/06/2020
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f9e7235829b84b73bd2953d425b9fdf6001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

